

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **ROCIO ARDILA ROJAS** identificado(a) con C.C. **66819180** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envío:	1484746
Remitente:	ROCIO ARDILA ROJAS - rar_0507@hotmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	servicioalcliente@clinicadelosremedios.org - • INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA - CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
Asunto:	NOTIFICACION JUDICIAL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022
Fecha envío:	2024-11-04 13:58
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2024/11/05 Hora: 09:07:38</p>	<p>Tiempo de firmado: Nov 5 14:07:38 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>De acuerdo con el seguimiento y las validaciones realizadas por nuestro sistema, se ha confirmado la entrega del mensaje de datos en la fecha y hora señaladas por la respuesta del servidor del destinatario. Se certifica que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p> <p>Nota: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.</p>	<p>Fecha: 2024/11/05 Hora: 09:07:40</p>	<p>Nov 5 09:07:40 cl-t205-282cl postfix/smtp[4054]:289FB1248824: to=<servicioalcliente@clinicadelosremedios.org>, relay=clinicadelosremedios-org.mail.protection.outlook.com[52.101.8.42]:25, delay=1.9, delays=0.12/0/0.27/1.5, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <80f59603f33d428edf3ad6dc0f756af64e2b1854e77307135bad0b3e45cec6e8@e-entrega.co> > [InternalId=61134564496329, Hostname=SJOPR10MB5719.namprd10.prod.outlook.com] 25895 bytes in 0.305, 82.863 KB/sec Queued mail for delivery)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así

como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022

Cuerpo del mensaje:

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CALLE 8 NRO. 1-16 EDIFICIO ENTRECEIBAS CALI

E mail: j17cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION PERSONAL

conforme con el Art 8 de la ley 2213 de junio de 2022

Señores

INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA en su condición de propietario de la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

servicioalcliente@clinicadelosremedios.org

Radicado 76001-31-03-017-2024-00236-00

Proceso Responsabilidad Médica

Demandantes Melissa Charry Aguirre y otros

Demandados Clínica Nuestra Señora de los Remedios y otro

SE LE HACE SABER QUE:

Por medio de la presente se le notifica del auto ADMISION DE LA DEMANDA de fecha OCTUBRE 17 DE 2024, proferido por el JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI dentro del proceso bajo el radicado 76001-3103-017-2024-00236-00 adelantado por MELISSA CHARRY AGUIRRE, LUZ MELIDA AGUIRRE ECHEVERRY y ORLAY CHARRY CASTIBLANCO contra del INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA en su condición de

propietario de la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS y EPS COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Se le advierte que la notificación se considerará surtida dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente en su cuenta de correo electrónico, acorde con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Vencido dicho término comienza a correr el termino de VEINTE (20) días conforme lo estipulado en el artículo 369 del Código General del Proceso, para EJERCER SU DERECHO A LA DEFENSA Y CONTRADICCION, todo peticion, memorial, contestación y otros debe allegar al Juzgado a través del correo electrónico: j17cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a las partes (artículo 3° Ley 2213 de 2022). Para tal efecto se adjunta en PDF la auto admisión de la demanda de FECHA diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Como quiera que con la comunicación previa a la demanda ya se habia enviado la demanda con sus anexos, no es necesario enviarlos nuevamente, en colaboración con la administración de justicia la atención judicial es principalmente virtual por correo electrónico j17cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm., para lo cual deberá identificarse el respectivo escrito con el número de radicación de la actuación. E igualmente se informa que las actuaciones providencias proferidas que deben ser notificadas, se publicaran en ESTADOS ELECTRONICOS, en la página de internet de la rama judicial, accediendo al siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-17-civil-circuito-de-cali>. E igualmente puede comunicarse telefónicamente con el despacho al fijo (602) 8986868

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
2da_notif_al_Inst_eligiosas_SAN_JOSE_DE_GERONA_prop_de_la_Clinica_Ntra_Snra_de_los_Remedios.pdf	3e0c3e8e4b1dbcc44360acdcd765df26a5d2440f22b16e1bd5f104687d2e98e
2024-00236AutoAdmisorioDemandaMedica.pdf	0a3abd0a5f9e05888f1b8ee650778c87bf048a8dea7a966bb0666783b6c885e6

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co